

RESOLUCIÓN NÚMERO **000378** DE **17 FEB 2017**

“Por la cual se adopta aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO INPEC**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 del Decreto 4151 de Noviembre 3 de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 estableció las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, en su artículo tercero consagra que las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia (ventanilla única de Correspondencia) que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del Programa de Gestión Documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e histórico.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en cada una de las seis Direcciones Regionales, en la Escuela de Formación Penitenciaria, en los 136 Establecimientos de Reclusión Nacional y en la Sede Central debe implementar las ventanillas únicas de correspondencia.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- está obligado a implementar un Sistema de Gestión Documental a nivel nacional y para realizar la implementación de las ventanillas únicas de correspondencia adquirió un Software (GESDOC), servidores, almacenamiento NAS y Licencia de Base de datos, con usuarios ilimitados, que permitirá garantizar el cumplimiento de la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000, que establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Con el fin de ejercer control al ciclo vital de los documentos en sus diferentes fases de archivo, garantizando el flujo documental y trazabilidad en los procesos relacionados con la recepción, radicación, distribución, conservación y disposición final de los documentos.

Que el aplicativo GESDOC, cuenta con los siguientes módulos: Radicación, PQRS, Digitalización, Módulo de Informes, Módulo de Administración, Administración de Archivo, Parametrización de Flujos, Tablas y Valoración de Retención Documental; por lo tanto, cualquier otro aplicativo (software) o medio de control que se esté utilizando en razón al manejo de la radicación de comunicaciones oficiales, debe ser declarado obsoleto, por ende, deberá suspenderse su utilización.

Que la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Gestión Documental, elaborará la guía para el manejo del aplicativo (GESDOC), que será publicada en la página web del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC y a su vez se realizarán capacitaciones para su manejo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en la normatividad vigente, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

RESOLUCIÓN NUMERO 000378 DE 17 FEB 2017**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Adoptar el aplicativo GESDOC, como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales, recibidas (ER), enviadas (EE) e internas (IE), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Los Directores Regionales, la Dirección de la Escuela de Formación Penitenciario, los Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, los Jefes de Área, y los Coordinadores de Grupos de la Sede Central, deberán Implementar las ventanillas únicas de correspondencia y asignar los usuarios responsables para el manejo del aplicativo GESDOC.

ARTÍCULO 3°. Los usuarios del aplicativo GESDOC de las dependencias de la Sede Central, las Direcciones Regionales, Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, son los responsables de mantener actualizado el sistema respecto al trámite dado a cada comunicación oficial.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Gestión Corporativa- Grupo Gestión Documental, capacitará a los servidores públicos y/o funcionarios en el manejo y registro de la información en aplicativo GESDOC a nivel nacional; el incumplimiento de estos deberes dará lugar a sanción disciplinaria respectiva de acuerdo al estipulado en el artículo 35 numeral 1° de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

ARTÍCULO 5°. La Administración del aplicativo GESDOC y la asignación de usuarios estarán a cargo del Grupo de Gestión Documental Sede Central, con el apoyo de la Oficina Sistemas de la Información.

ARTÍCULO 6°. La prestación del soporte técnico estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central quien apoyará al Grupo de Gestión Documental en la implementación del aplicativo GESDOC a nivel nacional paulatinamente.

ARTÍCULO 7°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **17 FEB 2017**


Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
DIRECTOR GENERAL INPEC


Dr. EFRAIN MORENO ALBARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión Corporativa